

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL.**

### **INDICE:**

**CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO.**

**CAPITULO II.- PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**CAPITULO III.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**CAPITULO IV.- PERSONAL.**

**CAPITULO V .- IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.**

**CAPITULO VI.- TIPO DE LICITACIÓN.**

**CAPITULO VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CAPITULO VIII.- CAPACIDAD TÉCNICA OFERTANTES.**

**CAPITULO IX.- INSPECCIÓN DE SERVICIOS**

### **CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO**

BASE 1º.- El presente Pliego, tiene por objeto filtrar las bases para contratación del servicio veterinario de todos los animales relacionados ANEXO I del presente pliego, y que se encuentran en el parque el Río de Guadalajara (Zoológico Municipal), el palomar del parque de la Concordia y los patos de los parques de San Roque, Amistad y barranco del Alamín. También serán objeto del Pliego las crías que nazcan de los animales inventariados, mientras permanezcan en los lugares nombrados. Del mismo modo, los servicios veterinarios prestarán sus servicios en el Centro de Recuperación de Especie Amenazadas de Guadalajara

BASE 2ª.- Los servicios obligatorios que ha de realizar el adjudicatario serán:

a) Control sanitario de todos los animales nombrados en la base anterior medicaciones preventivas, desparasitaciones, vacunaciones y cualquier otra medicación o actuación que sea necesaria para asegurar en todo momento un perfecto estado sanitario de los animales, incluyendo curas, operaciones quirúrgicas y cualquier material o producto necesario para las funciones, para lo cual con las proposiciones deberán especificar el material con que cuenta el ofertante y los productos a utilizar en cada caso.

b) Todos los análisis que sean necesarios para lograr un conocimiento del estado de los animales, incluyendo aquí los obligados en cada momento por la legislación vigente para este tipo de centros y cuantos razonadamente solicite la Dirección Técnica Municipal.

- c) Asesoramiento a la hora de mejorar el hábitat de los animales y la seguridad de los visitantes y cuidadores.
- d) Rellenar y tener al día las fichas de cada animal, en donde debe especificarse la procedencia, fecha de nacimiento, enfermedades, tratamientos y cualquier otra incidencia.
- e) Llevar un libro de registro de animales, con altas y bajas.
- f) Control del centro de recuperación y cría en cautividad de especies amenazadas. Necropsias, informes forenses del protocolo establecido de venenos, programas de vigilancia epidemiológica activos y pasivos que establezca la administración. Educación ambiental.
- g) Asesoramiento en cualquier proyecto relacionado con los animales del Zoológico o de los parques al principio nombrados.
- h) Asistencia e incluso representación del Ayuntamiento, si así se decidiera, en las reuniones que el Servicio Técnico Municipal estime conveniente, con un máximo de 6 jornadas anuales, pudiendo ser 2 de ellas en cualquier parte de la península española fuera de Guadalajara. El contratista correrá con los gastos de desplazamiento y manutención, excepto los de inscripción y pernoctación que serán a cargo del Ayuntamiento.
- i) Tratamiento y control de cualquier especie que pueda aumentar el inventario inicial. En el caso de que el incremento del número de animales o las especies incrementadas alteren sustancialmente el trabajo a realizar, el Servicio Técnico Municipal, a petición del contratista, podrá proponer la revisión del contrato.
- j) Mantener un teléfono permanente para contacto con el Ayuntamiento, debiendo acudir a cualquier llamada del director del zoológico, en un máximo de 6 horas desde producirse la llamada, reduciéndose ese tiempo a 3 horas, si es considerado urgente por el mismo.
- k) Informe mensual detallado y firmado por licenciado veterinario, en que se recojan las actividades realizadas, productos utilizados, etc. Igualmente deberá realizar cuantos informes y certificaciones solicite el Ayuntamiento.
- l) Participación activa en proyectos de conservación de fauna que pueden ser in situ o ex situ.
- m) Será responsable de la formación de los distintos alumnos de Veterinaria, Ciencias Biológicas y Ciencias Medioambientales de aquellas Universidades con las que el ayuntamiento tiene convenio de colaboración actualmente en vigor, actuando en calidad de tutor empresarial tanto del zoológico como del Centro de Recuperación de Fauna Amenazada.
- n) Participación en Proyectos de Investigación y continuación de los que están actualmente en vigor.

o) Elaborará los informes, censos y certificados que requiera la administración en el transcurso de inspecciones anuales, extraordinarias o las necesarias para mantener la legalidad del Zoológico.

p) Establecerá comunicación activa con la autoridad CITES para mantener la colección zoológica en situación legal que permita la tenencia y el movimiento de los animales.

q) Asesorará al Ayuntamiento de Guadalajara en cuestiones relacionadas con medioambiente y sanidad animal, cuando sea requerido.

## **CAPITULO II.- PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

BASE 3ª.- El contrato tendrá una duración de 3 años, estimándose en principio como fecha de inicio el día 5 de julio de 2018.

## **CAPITULO III.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

BASE 4ª.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio con sus propios medios y personal, sin perjuicio de poder utilizar los materiales municipales inventariados en el ANEXO II del presente Pliego y las instalaciones del Zoológico.

BASE 5ª.- El adjudicatario deberá relacionar todo el material a utilizar en sus funciones y en el caso de intervenciones quirúrgicas u hospitalizaciones que deban realizarse fuera de los recintos, relacionará los medios de que disponen.

BASE 6ª.- El contratista queda obligado a disponer en las instalaciones del Zoológico de todos los materiales, aparatos, herramientas y productos necesarios para el funcionamiento diario de rutina.

Los aparatos, herramientas y productos necesarios serán los siguientes:

.- Material fungible: Guantes látex, mascarillas, batas, gorros y guantes quirúrgicos, sistemas de suero, catéteres urinarios, vías venosas, botes recolección muestras, palomillas endovenosas. Suturas reabsorbibles y no reabsorbibles, collares isabelinos.

.- Sueros fisiológicos, ringer lactato, duphalyte, glucosados y complejos vitamínicos.

.- Material de laboratorio, portas, cubres, tinción Diff-quick, contenedores para coprológicos, líquido de flotación, tubos vacutainer, tubos de recolección de sangre con heparina, edta, y serum separatum. Escobillones e hisopos con medio amies, cultivos dtm para dermatofitos. Capilares microhematocrito

.- Fármacos: Antibióticos penicilinas, enrofloxacinas, antiinflamatorios esteroideos y no esteroideos, anestésicos y tranquilizantes inyectables e inhalatorios, vitamina K, anestésicos locales, relajantes musculares y eutanasicos autorizados. Antiparasitarios internos y externos.

BASE 7ª.- El contratista repondrá cuantos elementos incluidos en el inventario se consuman, deterioren o desaparezcan, manteniéndose éste al día y dando cuenta de toda baja o reposición.

BASE 8ª.- Serán de cuenta del Ayuntamiento, el consumo de energía eléctrica, agua, calefacción, etc. en las dependencias municipales.

BASE 9ª.- Serán por cuenta del contratista todo el material, maquinaria y productos específicos que sean necesarios para el debido mantenimiento sanitario de los animales del zoológico.

#### **CAPITULO IV.- PERSONAL**

BASE 10ª.- La empresa adjudicataria deberá adscribir como mínimo a un veterinario que reúna los requisitos exigidos en el capítulo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

BASE 11ª.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral, con el personal perteneciente a la Empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

#### **CAPITULO V.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA**

Las infracciones a lo dispuesto en el presente Pliego se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

BASE 12ª.- CONSTITUIRÁN FALTAS LEVES:

1.- El retraso en plazo inferior a dos horas, del previsto en la prestación de los servicios, que sean solicitados por los Servicios Municipales de acuerdo a la Base 2ª j.

Las faltas leves serán sancionadas con multa de 200 euros

BASE 13ª.- CONSTITUIRÁN FALTAS GRAVES:

1.- La desobediencia a las órdenes de la Administración Municipal, respecto al orden, forma y régimen de prestar el servicio.

2.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas leves.

3.- El incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de cualquier trabajo previsto en el Pliego.

4.- La falta de cualquier material o maquinaria, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario.

5.- El retraso en plazo inferior a cuatro horas, del previsto en la prestación de los servicios, que sean solicitados por los Servicios Municipales de acuerdo a la Base 2ª j.

Las faltas graves serán sancionadas con multa entre 201 y 1000 euros.

**BASE 14<sup>a</sup>.- CONSTITUIRÁN FALTAS MUY GRAVES:**

- 1.- La reiteración por dos o más veces de la comisión de faltas graves de la misma naturaleza.
- 2.- El retraso en plazo superior a seis horas, del previsto en la prestación de los servicios, que sean solicitados por los Servicios Municipales de acuerdo a la Base 2<sup>a</sup> j).

Las faltas muy graves serán sancionadas con multas entre 1001 y 2000 euros o resolución del contrato, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

**CAPITULO VI.- TIPO DE LICITACIÓN**

BASE 15<sup>a</sup>.- Se establece un tipo de licitación de 60000 euros anuales + IVA (21%)

**CAPITULO VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

BASE 16<sup>a</sup>.- Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 43 puntos)

1.- Memoria Zoo: Programa sanitario y planes de actuación, nutrición, gestión, productos a utilizar y sistemas de cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente pliego para el Zoológico Municipal de Guadalajara

Se valorará entre 0 y 20 puntos.

2.- Memoria de actuación y gestión del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas de Guadalajara.

Se valorará entre 0 y 20 puntos

3.- Maquinaria y herramientas que el licitador se compromete a adscribir para la ejecución del contrato, sobre los mínimos indicados en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas: hasta 3 puntos.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA MATEMATICA (hasta 57 puntos)

1.- Baja económica.(55 puntos), Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  
 $55 \times (\text{Importe mejor Oferta} / \text{Importe oferta presentada})$

2.- Maquinaria y Herramientas (hasta 2 puntos)

1 punto por el suministro de ecógrafo con sonda convexa y lineal.

1 punto por el suministro de electrobisturí bipolar corte/coagulación

#### VIII .- CAPACIDAD TECNICA OFERTANTES.

- .- Es imprescindible que el veterinario responsable haya trabajado en un zoológico y un Centro de Recuperación de Fauna Amenazada de una ciudad mayor de 40000 habitantes en los últimos tres años.
- .- Estar en posesión del permiso de armas tipo D, que le capacite para el uso de un rifle anestésico, previa autorización por la intervención de armas de la guardia civil.
- .- Poseer el título de director de instalaciones de radiodiagnóstico.

#### **CAPITULO IX.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

BASE 17<sup>a</sup>.- Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección y vigilancia del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, el cual nombrará un Técnico Inspector con la misión de vigilancia y deberá hacer que el contratista cumpla de acuerdo con las cláusulas del contrato que formalice.

**Documento firmado electrónicamente**